

3x 10 may 1847 1218 18
MINISTERIO

DE

GUERRA Y MARINA.



Seccion de Operaciones.

EL Exmo. Sr. Presidente sustituto, se ha servido dirigirme el siguiente decreto.

“Pedro María Anaya, Presidente sustituto de la República Mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que conviniendo á la defensa de esta capital y á la comun de la Nacion, tomar las providencias necesarias para contener los progresos del enemigo; y en uso de las facultades que me concede el decreto de 20 del mes anterior, he tenido á bien decretar y decreto.

Art. 1.º Con arreglo al artículo 2.º del decreto de 26 del mes próximo pasado, se declara el Distrito federal en estado de sitio.

2.º El General en Gefe nombrado por el gobierno, usará de las facultades que se le han concedido en el espresado decreto.

3.º El General en Gefe reasumirá las facultades del Comandante general del Distrito federal y Estado de México.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en Mexico, á 1.º de Mayo de 1847.—*Pedro María Anaya.*—A D. José Ignacio Gutierrez.”

Y lo traslado á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Mayo 1.º de 1847.

Gutierrez.

Dec. declarando el D.F. en est. de sitio.